

CONTRATO DE MUTUO Y USO DEL PORTAL VIRTUAL SUSCRITO ENTRE EL USUARIO Y ON OFF SOLUCIONES EN LINEA S.A.S.

(I) Partes.

Mutuante: ON OFF SOLUCIONES EN LINEA S.A.S (En adelante YADINERO) NIT:
900986387-0

Domicilio: Pereira, Risaralda

Rep. Legal: Fernando Aristizábal Zuluaga

C.C. 79.691.347

Notificación: Calle 8 N° 19-80 Edificio Premium Piso 2.

Mutuario (en adelante USUARIO):

Nombre: _____

C.C: _____

Ciudad: _____

(II) Definiciones.

YADINERO, LA EMPRESA O MUTUANTE: Es el propietario del dinero que se dará en mutuo, así como el propietario y administrador del portal virtual.

CAPITAL: Es el monto que YADINERO prestará al USUARIO, sobre el cual se cobrarán intereses.

INTERESES REMUNERATORIOS: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.2.35.3 del Decreto 1074 de 2015, es el porcentaje sobre el valor prestado que recibirá el acreedor durante el tiempo que el dinero está en poder del deudor, es decir, durante el plazo que se le otorga a este último para restituir el capital debido. En el presente contrato este interés es de modalidad simple.

INTERESES MORATORIOS: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.2.35.3 del Decreto 1074 de 2015, es aquel valor por el que el deudor queda obligado desde el momento en que se produce el retraso en el cumplimiento del pago de la obligación.



CRÉDITO ROTATIVO: Es la modalidad de aprobación del crédito en la cual el USUARIO recibe, la aprobación de un cupo de crédito del cual puede hacer desembolsos totales o parciales según su necesidad.

Cuando el USUARIO realice el pago de los desembolsos realizados, se restituirá la disponibilidad hasta el cupo de crédito aprobado, por lo cual podrá realizar nuevamente desembolsos dentro del rango de su cupo de crédito.

El presente contrato de mutuo se instrumentaliza en la modalidad de crédito rotativo.

CUPO DE CRÉDITO: Es el monto máximo aprobado al usuario, que podrá ser hasta de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), de acuerdo con su capacidad de endeudamiento, perfiles y políticas de aprobación de créditos de YADINERO. El USUARIO podrá hacer uso de la totalidad o parte del cupo de crédito, mediante solicitudes de desembolsos que se realizarán en su cuenta bancaria registrada.

El cupo de crédito se aprobará por un plazo de 6 meses. El cupo y plazo pueden ser modificados por YADINERO, en cualquier momento, de acuerdo con las políticas de crédito vigentes; tales modificaciones serán previamente comunicadas al USUARIO.

El monto disponible dependerá de los desembolsos realizados y demás cargos pendientes de pago (intereses remuneratorios, intereses moratorios, fianza, administración).

DESEMBOLSO: Es el monto de dinero entregado al USUARIO mediante consignación en su cuenta bancaria, previa solicitud, el cual será descontado de su cupo disponible.

Se podrá realizar desembolsos siempre que el USUARIO no se encuentre en mora y el monto a desembolsar, junto con los cargos asociados (intereses remuneratorios, fianza, administración, IVA, etc.), no supere el monto disponible al momento de la solicitud.

En cada desembolso el USUARIO suscribirá el contrato correspondiente.

MONTO MÍNIMO: Los desembolsos deberán hacerse por un monto mínimo de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000).

Cuando el cupo de crédito disponible sea inferior a esta suma, el USUARIO no podrá hacer desembolsos.

FIANZA: Es una garantía que asegura el cumplimiento de la obligación cuando el deudor no realice el pago en la forma acordada. En este caso el FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. -FGC- responderá ante YADINERO por el pago de la obligación y asumirá la posición de acreedor frente al deudor. Para obtener esta garantía el USUARIO pagará al



FGC una comisión, incluido IVA. La comisión dependerá del monto de la obligación a garantizar.

ADMINISTRACIÓN: Costo asociado al mantenimiento del cupo de crédito rotativo en favor del USUARIO y a la disponibilidad para su uso, ya sea que el consumidor haga uso o no de dicho cupo, por lo que representa el costo de oportunidad de mantener abierto el cupo rotativo, aunque este no sea utilizado por el usuario, de acuerdo con lo definido por la Superintendencia de Industria y Comercio en la Resolución 75237 de 2019.

Como beneficio en favor del usuario, YADINERO solo cobrará la administración al momento de cualquier utilización del cupo de crédito, independientemente del monto solicitado. La administración cubre un plazo de un mes, sin importar el número de desembolsos que se realicen en este tiempo. Cuando un desembolso se extienda más allá del periodo de administración cancelado, se cobrará al usuario los días restantes. Este cobro no constituye interés, toda vez que no está relacionado con el préstamo del dinero, sino con la disponibilidad del cupo de crédito.

USUARIO: Este servicio se presta a través de una cuenta personal de usuario, con una contraseña personal.

IVA: Es el impuesto al valor agregado que YADINERO recaudará en favor del Estado, el cual se genera por los conceptos que contablemente se determinen (administración, Yadinero express), de acuerdo con la normatividad vigente en el momento del desembolso.

YADINERO EXPRESS: Es un cobro adicional y opcional que le permite al usuario completar el proceso de crédito (estudio, aprobación y desembolso) dentro de las 8 horas hábiles siguientes a su solicitud. Esta tarifa no será causada ni cobrada si el usuario desea que su solicitud sea estudiada, aprobada y desembolsada dentro del término estándar ofrecido por YADINERO.

Este costo no genera intereses corrientes ni de mora. Sin embargo, es base para el cálculo de IVA.

(III) Condiciones Generales

La relación contractual entre las partes se registrará por las siguientes condiciones generales:

a) El contrato regula íntegramente las condiciones del mutuo mercantil con interés que



hace YADINERO al USUARIO; así como los términos de uso del portal virtual, que se reconoce como propiedad de YADINERO.

b) La suscripción por parte del USUARIO del presente contrato se hace a través de su aceptación vía mensaje de datos. Pulsando en el botón que implica la aceptación, se entenderá ya suscrito por YADINERO. Le serán aplicables las disposiciones relativas a los contratos de adhesión de acuerdo con lo consagrado en la ley 1480 de 2011 en su artículo 37.

(IV) Condiciones Específicas del contrato de mutuo

a) OBJETO. El objeto del contrato de mutuo es el préstamo de dinero en pesos colombianos (COP) que hace YADINERO al USUARIO, por el monto determinado en el presente contrato, el cual se obliga a restituir en el plazo pactado, junto con los intereses remuneratorios y demás cargos que por este contrato se originen, so pena de obligarse a pagar intereses moratorios. Por medio del portal virtual los usuarios podrán realizar las solicitudes de desembolso de acuerdo con el cupo de crédito disponible.

De acuerdo con las características del capital prestado y por tratarse de una operación crediticia la modalidad del crédito es de consumo.

b) VALOR DEL DESEMBOLSO: YADINERO prestará al USUARIO la suma de _____

c) PLAZO: El USUARIO deberá restituir el valor del préstamo dentro de los _____ días siguientes al desembolso del crédito. Es decir, el día _____ del mes _____ del año _____. Pago que será efectuado en una (01) única cuota, la cual incluirá los intereses remuneratorios, así como los costos adicionales asociados al crédito.

d) INTERESES REMUNERATORIOS: La tasa de interés remuneratorio simple que pagará el USUARIO por la financiación de la obligación adquirida es de _____ E.A., equivalente a _____ diaria vencida.

Este interés no excede en más del 50% la tasa de interés bancario corriente vigente al momento de la celebración del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual corresponde al _____ para la fecha de suscripción del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 2231



del Código Civil, 884 del Código de Comercio y 305 de la ley 599 de 2000.

e) INTERESES MORATORIOS: EL USUARIO, en caso de no cumplir con el plazo estipulado, deberá pagar UNO PUNTO CINCO (1.5) veces el interés bancario corriente aplicable al respectivo periodo, según la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el momento en que incurra en mora hasta el día en que se pague la obligación.

f) COSTOS ASOCIADOS: EL USUARIO deberá pagar, además del valor del capital y los intereses remuneratorios y moratorios, algunos costos asociados a la administración del cupo de crédito y la fianza.

Tales costos serán:

ADMINISTRACIÓN:

_____ Pesos moneda corriente, más IVA mensuales. El USUARIO cancelará este concepto con el primer desembolso y tendrá una vigencia de 30 días. Cuando realice desembolsos adicionales por plazos que superen este mes de administración, se generará el cobro prorrateado por los días no cubiertos.

La administración se generará por cada día que se encuentre vigente el crédito y hasta que se realice el pago total de la obligación.

FIANZA:

_____ Pesos moneda corriente, correspondiente a la comisión que cobra el FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. -FGC- por garantizar el crédito (Podrá ser entre el 8 y el 12 % sobre el valor del capital desembolsado).

Para el otorgamiento de la FIANZA el USUARIO, con la firma de este contrato, declara que acepta el anexo "Aceptación de la Garantía, Consulta y Reporte ante los Operadores de Bancos de Datos de Información Financiera o Crediticia y Tratamiento de Datos Personales "HABEAS DATA", que se incluye al finalizar este contrato y que hace parte integral de este.

YADINERO EXPRESS: Dos Mil Pesos moneda corriente (\$2000) por la gestión acelerada del crédito (estudio, aprobación y desembolso) dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la solicitud. Este concepto solo es cobrado si el usuario contrató este servicio y si se cumplió el desembolso en el término señalado; de lo contrario no será cobrado al



usuario.

GASTOS DE COBRANZA:

El USUARIO correrá con los gastos de cobranza, que se adicionarán a los intereses remuneratorios y moratorios a los que haya lugar, de la siguiente manera: a) Si el periodo de mora corre entre el día treinta y uno (31) y el día sesenta (60), será del cinco por ciento (5%) del total de la deuda a la fecha; b) A partir del día sesenta y uno (61), será del diez por ciento (10%) del total de la deuda. Los gastos de cobranza serán soportados digitalmente cuando así lo solicite el usuario.

VALOR DE LA CUOTA: El valor a pagar por el USUARIO será a una (01) cuota por la suma de _____

(V) DESISTIMIENTO: Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del crédito, YADINERO no puede comunicarse con el USUARIO para notificarle sobre el estado del crédito, este se entenderá desistido.

(VI) TRANSFERENCIA DEL DINERO:

a) YADINERO consignará el dinero en la cuenta bancaria indicada por EL USUARIO en el formulario. Se requiere que la cuenta de banco este a nombre del solicitante, dicha transferencia se hará dentro de las (24) horas hábiles siguientes a la aprobación del desembolso, salvo cuando se contrate el servicio de YADINERO EXPRESS.

b) YADINERO realizará el recaudo a través de débito automático, cuando exista convenio con la entidad bancaria en la cual se haya hecho la consignación del crédito. Por este medio se recaudará el capital, los intereses y demás conceptos a cargo de deudor. El presente contrato constituye aceptación para realizar débito automático, el cual se realizará de acuerdo con lo regulado en la cláusula correspondiente.

c) La transferencia se efectuará únicamente a cuentas bancarias de las que el USUARIO sea el titular.

d) Podrá estipularse otro medio para la entrega del dinero, siempre y cuando YADINERO lo disponga y permita la verificación de la identidad del beneficiario de la transferencia.

(VII) REPORTE A CENTRALES DE RIESGO: En todo caso, YADINERO reportará a las



CENTRALES DE RIESGOS las obligaciones adquiridas por el usuario. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor en el plazo establecido, YADINERO podrá realizar el reporte en las centrales de riesgo sobre el estado de las obligaciones financieras y crediticias del USUARIO, de acuerdo con lo contemplado en la ley de protección de datos personales. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a las Centrales de Información podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable a la materia.

Adicional a lo anterior, con la aceptación del presente contrato el usuario autoriza ser notificado del reporte negativo por el incumplimiento de la obligación crediticia por medio del correo electrónico que aportó en la creación de la cuenta.

(VIII) DERECHO DE RETRACTO: De acuerdo con el derecho de retracto consagrado en el artículo 47 de la ley 1480 de 2011, el término máximo para ejercer el derecho de retracto es de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega del bien o adquisición del servicio. El valor desembolsado deberá ser reintegrado en su totalidad y en las mismas condiciones en que lo recibió el USUARIO. Los costos de transacción y los demás que conlleve a la devolución serán cubiertos por el usuario. En caso de que se cumplan todas las condiciones mencionadas, YADINERO anulará la obligación sin que por este hecho se puedan realizar reportes ante centrales de riesgo distintas a lo acaecido o cobros por conceptos adicionales. La devolución por retracto debe hacerse así:

1. Realizar la solicitud de ejercicio del derecho al retracto mandando un correo a servicioalcliente@yadineroco.com.
2. Suministrar en el correo: número de orden, nombre completo, dirección, teléfono, celular, correo electrónico y voluntad de retracto.
3. Informar a servicio al cliente la devolución total del dinero, la cual deberá realizar, a más tardar, el día siguiente.

(IX) PAGO ANTICIPADO: El USUARIO podrá efectuar el pago anticipado de la totalidad o una parte de la obligación, con la consiguiente liquidación de los intereses al día del pago, sin que en ningún caso pueda exigírsele intereses no causados ni sanciones económicas.

(X) CESIÓN: El usuario no podrá CEDER a ningún título las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sin autorización previa y escrita de YADINERO. YADINERO podrá CEDER el crédito sin autorización del USUARIO siempre y cuando se conserven las condiciones pactadas en el presente documento.



(XI) PERFECCIONAMIENTO CON TRADICION: En virtud de lo estipulado en el presente contrato, la legislación y la jurisprudencia vigente, con la transferencia del dinero se entiende perfeccionado el mutuo; dicha transferencia se entenderá surtida con la consignación en cuenta bancaria, giro ante postal o cualquier otro medio que implique el desembolso de dinero por parte de YADINERO.

(XII) PAGO DE LAS OBLIGACIONES: EL USUARIO deberá pagar dentro del término el monto adeudado, so pena de incurrir en los intereses moratorios y demás cargos establecidos. El pago deberá hacerse a través de los medios publicados en la página web de YADINERO.

Parágrafo. DÉBITO AUTOMÁTICO. El débito automático es un servicio que permite a EL USUARIO programar el pago de sus créditos, autorizando al BANCO para debitar de su cuenta bancaria la suma adeudada hasta la fecha a LA EMPRESA por el crédito desembolsado a través del portal yadinero.co, para entregársela a LA EMPRESA como pago de dicha deuda.

Con la aceptación de este contrato EL USUARIO autoriza expresamente para que, a la orden de LA EMPRESA, o quien haga sus veces, EL BANCO realice el débito automático de las obligaciones del USUARIO en virtud de este contrato de mutuo, de cualquiera de las cuentas bancarias que haya registrado en yadinero.co.

Esta autorización se rige por las siguientes condiciones:

1. El débito automático se podrá hacer a partir de la fecha de vencimiento del plazo pactado para el pago del crédito.
2. EL USUARIO se compromete a mantener en su cuenta bancaria los montos suficientes para cancelar la totalidad de la obligación. En todo caso, se podrán hacer débitos parciales cuando el monto disponible en la cuenta bancaria de EL USUARIO no sea suficiente para cubrir la totalidad de la deuda.
3. EL USUARIO autoriza para que la información aquí suministrada sea compartida, transferida, transmitida y/o actualizada, por cualquier medio, entre LA EMPRESA y EL BANCO, así como con los terceros que estos autoricen o a los que recurran para completar el proceso de pago.
4. El pago anticipado puede no impedir el débito automático de la obligación, cuando este se realice en días cercanos al vencimiento de su obligación. En este caso, deberá notificar directamente a LA EMPRESA para solicitar el reintegro de lo que se haya pagado en exceso.



5. La autorización para débito automático no excusa a EL USUARIO de comprobar el pago efectivo y en tiempo de su obligación.
6. La presente autorización permanecerá vigente mientras la obligación para la cual es otorgada no haya sido cancelada en su totalidad.

(XIII) PROMOCIONES Y DESCUENTOS ESPECIALES:

a) YADINERO podrá, por mera liberalidad, realizar descuentos y promociones especiales, y podrá condicionar la obtención de estos beneficios. En todo caso, las condiciones de cada concurso, promoción o descuento serán informados al USUARIO con claridad.

b) YADINERO podrá realizar campañas y programas de fidelización.

c) Cualquier modificación en las condiciones del contrato será en beneficio para EL USUARIO, y los descuentos, concursos o promociones deberán respetar los costos adquiridos mediante el presente contrato y en ningún caso aumentarlos.

(XIV) CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE USO DEL PORTAL VIRTUAL.

a) **OBJETO.** Con el presente contrato YADINERO permite al USUARIO el uso de su portal virtual, con sus aplicaciones y funcionalidades. El USUARIO se compromete a usarlos en términos de buena fe y a contribuir a su desarrollo.

b) **OBLIGACIONES DEL USUARIO.** El USUARIO se compromete a respetar la información que esté disponible en el portal virtual, a no copiar los formatos, formularios y, en general, la información disponible en el portal virtual, toda vez que YADINERO se reserva los derechos patrimoniales de tal información, aún sin que esta esté depositada, registrada o inscrita. Se compromete también el USUARIO a abstenerse de generar redireccionamientos, violar filtros de seguridad, indicar información errada, abstenerse de usar las marcas o signos distintivos que en ella se encuentren sin la autorización, por escrito, de YADINERO; y en general, a obrar de buena fe calificada en lo concerniente al uso del portal virtual.

c) **VALOR Y FORMA DE PAGO.** El uso del portal virtual se sujetará a lo dispuesto en el presente documento.



(XV) CONDICIONES COMUNES PARA EL MUTUO Y EL USO DEL PORTAL VIRTUAL
a) **UNIDAD.** Si bien el contrato regula dos objetos diferentes, se entenderá como un solo contrato y el tratamiento será uniforme. Las multas se causarán por el incumplimiento de uno u otro objeto.

(XVI) ACEPTACIÓN CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS: Con la suscripción del presente contrato, inclusive a través de un mensaje de datos, el USUARIO manifiesta su aceptación de las condiciones generales y específicas descritas en el presente documento y manifiesta entender que suscribe un contrato de adhesión del que ha sido informado previamente y del alcance del mismo, según lo regulado especialmente por la Ley 1480 de 2011.

(XVII) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El usuario ratifica su aceptación de los derechos y obligaciones que genera la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual fue aceptada al momento de crear su usuario en la plataforma y que se encuentra disponible en <https://yadinero.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-yadinero/> Así mismo, el USUARIO autoriza para que sus datos personales, la información relacionada con el otorgamiento del crédito (cupo de crédito, desembolsos, pagos, moras, etc.) y la firma de este contrato sea transmitida al FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. -FGC- para el otorgamiento de la garantía sobre el crédito y el tratamiento posterior en caso de que el FGC asuma el pago del crédito y se subrogue como acreedor.

(XVIII) MENSAJE DE DATOS: El presente contrato se entiende suscrito por las partes como un mensaje de datos ateniéndose a lo regulado por la Ley 527 de 1999.

(XIX) CONFIDENCIALIDAD: El USUARIO se obliga a considerar como confidencial toda la información que reciba, investigue o que de cualquier manera llegue a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente contrato y que esté relacionada con YADINERO u otros usuarios o intervinientes del portal virtual, sus colaboradores, accionistas, familiares y que de alguna manera esté relacionada con su persona, con la empresa, el modelo de negocio, sus proveedores, sus proyectos comerciales y, en general, toda la información del CONTRATANTE. La información confidencial tendrá el siguiente tratamiento: i) No podrá ser utilizada para fines de datos diferentes a los propios de la ejecución del presente contrato, ni para armar bases de datos con fines comerciales o estadísticos del USUARIO; ii) EL USUARIO no podrá almacenar la información confidencial en dispositivos móviles, memorias USB (pendrive o flashdrive), ordenadores, servidores en la nube, o cualquier otro dispositivo de almacenamiento de información temporal o



permanente, salvo lo estrictamente necesario para la ejecución del contrato, e igualmente deberá cumplir con las disposiciones que se establecen en el presente contrato; iii) Si EL USUARIO requiere información confidencial para la ejecución del contrato, deberá usarla solamente durante el tiempo necesario para su encargo y cuando ya no la requiera, deberá devolverla a YADINERO, o si este se lo indica o autoriza la deberá destruir; EL USUARIO no podrá remitir la información confidencial a terceros, salvo a una autoridad judicial o administrativa que legalmente lo requiera. En tal caso deberá dar aviso previo a YADINERO, salvo extrema urgencia en el requerimiento.

(XX) SANCIONES POR VIOLAR CONFIDENCIALIDAD: El incumplimiento por parte del USUARIO a cualquiera de las estipulaciones de la cláusula anterior dará lugar a:

- a) La terminación del contrato, haciendo exigible inmediatamente el pago de la obligación y los intereses causados al momento.
- b) El cobro de una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de la cláusula penal del presente contrato.

(XXI) DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de propiedad intelectual sobre todo el contenido del portal virtual, los contratos, acuerdos, Política de Tratamiento de Datos Personales y cualquier contenido que se encuentre en el portal virtual es de propiedad de YADINERO, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

(XXII) INFORMACION DE COSTOS ADICIONALES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 45 de la ley 1480 de 2011, en concordancia con sus decretos reglamentarios, se pone en conocimiento de los usuarios la información suficiente, clara y expresa sobre los costos adicionales a sufragar distintos al capital solicitado, tal como se encuentran señalados en el contrato.

(XXIII) RESOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a lo dispuesto por la ley colombiana.

(XXIV) LUGAR Y NORMATIVIDAD APLICABLE: Las partes expresamente convienen que el presente Contrato se ha suscrito dentro del territorio colombiano y se desarrollará dentro del mismo. Por tanto, le serán aplicables las leyes de la República de Colombia. Este contrato es celebrado el día _____ del mes de _____ del año _____



(XXV) NOTIFICACIONES: ON OFF SOLUCIONES EN LINEA S.A.S. se le notificará en la Calle 8 No. 19-80, Edificio Premium, Piso 2. Pereira, Risaralda; correo electrónico: servicioalcliente@yadinero.co

AL USUARIO se le notificará en

teléfono: _____; e-mail: _____





**Aceptación de la Garantía, Consulta y Reporte ante los Operadores de Bancos de Datos de Información Financiera o Crediticia y Tratamiento de Datos Personales
“HABEAS DATA”**

Yo (nosotros), identificado (s) como aparece (mos) al pie de mi (nuestras) firma (s), por medio del presente documento expresamente manifiesto(amos), que:

1. ACEPTACIÓN DE LA GARANTÍA:

Acepto (amos) la garantía del **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A.**, en adelante **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA**, para respaldar la operación aprobada por _____ en adelante el **INTERMEDIARIO**.

Además, acepto (amos) de manera incondicional e irrevocable la obligación de pagar las comisiones por concepto de la garantía otorgada por el **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA**, incluido el IVA, y que su valor podrá ser cargado o deducido de cualquier cuenta que tenga (amos) abierta, depósito constituido por mi (nosotros), o con cargo a las cuotas del mismo crédito o de cualquier obligación pactada con el **INTERMEDIARIO**. (Nota: esta afirmación solo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

Manifiesto (amos) que conozco (conocemos) las condiciones de la garantía que otorga el **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA**, y por tanto, en caso que éste se vea en la obligación de pagar la garantía como consecuencia de mi (nuestro) incumplimiento de la obligación garantizada, el **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA** tendrá derecho a recuperar las sumas pagadas y se subrogará en la calidad de acreedor por el valor pagado. En el evento de no ejercerse la reclamación de la garantía ante el **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA** debido al pago adeudado y/o total del crédito contraído con el **INTERMEDIARIO**, autorizo (amos) expresa e irrevocable al **INTERMEDIARIO** a disponer de la bolsa activa por este crédito, para el cobro de siniestros de otros créditos garantizados dentro del convenio con el **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA**, dado que la cobertura de garantía por parte del **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA** al **INTERMEDIARIO** es una cobertura colectiva.

Autorizo (amos) irrevocablemente al **INTERMEDIARIO** a entregar toda la información relacionada con la operación aprobada a mi (nuestro) favor al **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA**, a las personas que realicen la cobranza o enajene la cartera derivada del pago de las garantías y a terceros con quienes el **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA** tenga una relación contractual a título de mandato o similar relacionado con el otorgamiento de la garantía.

Declaro (amos) que los recursos utilizados para el pago de las comisiones a favor del **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA** provienen de fuentes lícitas y que la información que he (mos) suministrado es verídica.

2. CONSULTA Y REPORTE A OPERADORES DE BANCOS DE DATOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA O CREDITICIA

Otorgo (amos) mi (nuestro) consentimiento expreso e irrevocable al **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA**, o a quien sea en el futuro el acreedor de la obligación, para:

- a. Recolectar la información que identifica al deudor, a los codeudores y a sus garantes, actualizarla y almacenarla.
- b. Consultar, en cualquier tiempo, en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia toda la información relevante para conocer mi (nuestro) desempeño como deudor (es), mi (nuestra) capacidad de pago, o para valorar el riesgo futuro de concederme (nos) una garantía.
- c. Reportar a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia, el cumplimiento o incumplimiento de mí (nuestras) obligación (es).
- d. Conservar, tanto en el **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA**, como en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en la Ley, mí (nuestra) información crediticia.
- e. Informar al **INTERMEDIARIO**, agentes comerciales y terceros con quienes se tenga una relación contractual para la emisión o administración de las garantías, acerca del estado y comportamiento de la (s) garantía (s), así como actualizar y compartir con ellos mí (nuestra) información financiera, comercial o de contacto.
- f. Compartir mí (nuestra) información de datos personales con los adquirentes de la cartera que haya enajenado el **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA**.
- g. Suministrar a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia los datos relativos a mí (nuestra) solicitud de crédito, así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo (nosotros) haya (mos) entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
- h. Reportar a las autoridades públicas, tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar por el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales.
- i. Ejercer el derecho de inspección para corroborar en cualquier tiempo que la información que he (mos) suministrado para la aprobación de la obligación garantizada es veraz, completa, exacta y actualizada, y de la misma forma para que el **INTERMEDIARIO** permita el acceso a esta información al **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA** o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación, en los términos de la Ley 1266 de 2008.
- j. Facultar al **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA** y a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia a divulgar mí (nuestra) información para elaborar estadísticas.

3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA – FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA** dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren, en mí (nuestra) calidad de titular (es) de mis (nuestros) datos personales, por medio del presente documento, autorizo (autorizamos) de manera previa, expresa, libre, voluntaria e informada al **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA** o a quien tenga la calidad de responsable y/o encargado del tratamiento de mis (nuestros) datos personales para el desarrollo de las funciones propias de la prestación de servicios financieros tales como: compra de títulos valores, comercialización de productos financieros de terceros, gestión de cobranza, prestación de servicios de garantías financieras, prestación de servicios de tercerización profesional; así mismo para el envío de información publicitaria de nuestros servicios, monitoreo de la calidad de nuestros servicios, gestiones contractuales, registros contables y tributarios y entrega de reportes a los entes de vigilancia y control, análisis estadísticos, de riesgo, siempre en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley.

La presente autorización se hace extensiva a quien represente los intereses del **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA** y a quien la Entidad ceda sus derechos, obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy (somos) titular (es).

Conozco que la Política de Protección de Datos Personales puede ser consultada en nuestra página web:
<https://garantiasdelcafe.com/politica-de-tratamiento-y-proteccion-de-datos-personales/>

Declaro (declaramos) haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo (entendemos) su alcance e implicaciones y con mi (nuestras) firma (s) en el presente documento acepto (aceptamos) expresamente: i) el servicio de la garantía del FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA; ii) ser consultado (s) y reportado (s) en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia; y iii) el tratamiento de mis (nuestros) datos personales.

El presente documento tendrá validez desde su firma, durante la vigencia de la garantía del FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA, durante el tiempo en que sea (mos) deudor (es) del **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ SA** o de quien a futuro ostente la calidad de acreedor de la (s) obligación (es), y en general por el término establecido en la Ley.

DEUDOR / CODEUDOR PERSONA NATURAL	
Firma:	
Nombre:	
Documento de identidad:	
Email:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	